



Se suscribe á este periódico, que sale los martes, jueves, y sábados, en la imprenta de Pita, calle de las Tres Cruces, á 10 rs. al mes, llevado á casa de los señores suscritores.



Los avisos ó artículos podrán remitirse á la redaccion, que se halla establecida en la misma imprenta y calle, núm. 4, cuarto principal, franco de porte, sin cuyo requisito nose reciben.

BOLETIN OFICIAL

DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO POLITICO DE MADRID.

El Excmo. señor ministro de la Gobernacion de la Península me dice con fecha 3 del corriente lo que copio.

«Excmo. señor.—El señor ministro de Hacienda con fecha 11 del mes próximo pasado me dice lo siguiente: La direccion general de rentas unidas en informe de 7 de enero último espuso al ministerio de mi cargo lo que sigue.—Excmo. señor.—Con decreto marginal de 24 de diciembre último se pasó á informe de esta direccion por el ministerio del digno cargo de V. E. la adjunta esposicion en que el arrendatario colectivo de la renta de aguardientes y licores se queja de que los concejales de los pueblos en general, por conveniencia ó tolerancia, dispensan á los fabricantes y almacenistas de la obligacion á que los sujeta la ley, hasta hacer que esta caiga en de uso, en términos que ha dejado de existir en casi todos los pueblos del reino, percepcion del derecho sobre los consumos por mayor de la renta; y pide para evitar la indemnizacion de perjuicios, que se espida una orden circular, terminante y enérgica, mandando restablecer las cosas al estado legal que deben tener, y que las intendencias vigilen eficazmente sobre los alcaldes y no disimulen ni la mas ligera falta. En su cumplimiento debe manifestar á V. E. la direccion que no estando derogadas las reales órdenes é instrucciones que cita en apoyo de su esposicion el referido arrendatario colectivo, las

cuales dice que no se observan como debian por los ayuntamientos de los pueblos, no halla reparo en que se prevenga á los intendentes por medio de la circular que desea dicho interesado, observen la mas escrupulosa vigilancia para que dichas corporaciones cumplan esactamente las órdenes que rijan en la materia. V. E. sin embargo se servirá acordar lo que tenga por conveniente. De orden de S. A. el Regente del reino, lo traslado á V. E. á fin de que por el ministerio de su digno cargo se hagan á los ayuntamientos las prevenciones convenientes. A este fin lo comunico á V. E. de la propia orden de S. A.»

Lo que hago saber á los señores alcaldes y ayuntamientos constitucionales de los pueblos de esta provincia, para el mas esacto y puntual cumplimiento de cuanto se previene en la preinserta comunicacion superior. Madrid 9 de marzo de 1842.—*Alfonso Escalante.*

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID.

Para que la suerte decida acerca del destino que corresponda en el ejército ó en la reserva á los mozos que hayan sido declarados soldados, ú obtenido los primeros números en los sorteos de sus respectivos pueblos para el reemplazo de 1841, con arreglo á lo prevenido en el decreto de S. A. el Regente del reino, de 31 de agosto del año próximo pasado, ha tenido á bien acordar la diputacion provincial que se proceda al sorteo general el dia 22 del presente mes, desde las nueve de su mañana, en la sala donde celebra sus sesiones, mandando se anuncie al público por medio del Boletin Oficial de la provincia y Diario de Avisos de esta capital, para noticia de

~~los interesados~~, y que puedan concurrir los que gusten à presenciar dicho sorteo. Madrid 10 de marzo de 1842.—El presidente, Alfonso Esca- lante.—Por acuerdo de la diputacion, Juan Fran- cisco Morate.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Nota de las fincas que han pertenecido al cle- ro secular en la ciudad de Alcalá y pueblos de su partido, que hoy corresponden à la nacion en virtud de la ley de 2 de setiembre de 1841, y se publican por esta intendencia para conocimien- to de los que deseen interesarse en su adqui- sicion.

La mesa capitular.

Una casa calle Mayor, cerca de la plaza de abajo; renta anual 320 rs.

Otra en dicha calle, fue del hospital de An- tozana; id. 240 rs.

Otra calle del Pósito; id. 450 rs.

Otra calle de Sta. Ursula; id. 490 rs.

Otra calle del Gallo; id. 240 rs.

Otra calle de S. Felipe; id. 308 rs.

Otra de la Teresa; id. 400 rs.

Otra calle de las Damas; id. 550.

Otra plaza de Sta. Maria Lasico; id. 550 rs.

Otra calle Mayor, junto à la plaza de Alejo; id. 275 rs.

Otra calle Trinidad Descalza; id. 408 rs.

Otra calle de las Baguas; id. 200 rs.

Otra calle del Rojo, id. 120 rs.

Otra calle de la Pescadería; id. 156 rs.

Otra calle de id., junto à la puerta del Ba- do; id. 444 rs.

Otra fuera de la puerta del Bado, la prime- ra; id. 444 rs.

Otra id., la segunda; id. 160 rs.

Otra id., la tercera; id. 240.

Otra calle del Càrmen calzado; id. 700 rs.

Otra calle Imaga; id. 340 rs.

Otra corral de la Sinóga, la primera; id. 120 reales.

Otra calle de la Sinóga, corral, segunda; id. 96 rs.

Otra id., la tercera; id. 96 rs.

Otra id., la cuarta; 444 rs.

Otra calle del Postigo; id. 336 rs.

Otra calle de Sta. Lucia, esquina à la de la Tercia, id. 160 rs.

Otra, corralon, plazuela del Piojo, frente de la lonja. Ha servido únicamente para depositar materiales de cal, ladrillo y teja.

De fábrica.

Una casa junto à la lonja, en el rincon de la

derecha, entrando por la plazuela del Piojo; id. 420 rs.

Otra calle de S. Juan à la derecha desde di- cha plazuela; id. 168 rs.

Otra calle de Bodegones à la izquierda, en- trando por la plazuela de abajo; id. 500 rs.

Otra calle de los Coches; id. 280 rs.

Otra en id., id. 350 rs.

Otra calle de Sta. Clara; id. 260 rs.

Colegio-infantes agregado à la fàbrica.

Una casa calle del Matadero; id. 276 rs.

Otra en la calle de las Carnicerías; id. 660 rs.

Otra calle del Rojo; id. 440 rs.

Otra en id.; id. 440 rs.

Otra en la de la Imagen; id. 440 rs.

Otra en la de Samiosgo; id. 400 rs.

Otra en la de los Serces, inmediata à la de esta iglesia.

Otra en la calle de la Encomienda, arrabal de la puerta de Manires; id. 260 rs.

Casas de memorias.

A la memoria de doña Maria Hurtado; una casa calle de Bodegones, esquina à la plazuela del Piojo, en 560 rs. anuales.

Otra calle del Matadero, acera de la izquier- da como quien va à el: desalquilada.

A la del Dr. D. Gabriel Ayllon; otra en la calle de Limoneros, en 260 rs. al año.

A la del Dr. D. Domingo Espinosa; otra en la calle del Càrmen calzado, en 132 rs. anuales.

Otra dicha calle inmediata, en 16 rs anuales.

Casas de memorias en Alcalá.

A la de doña Francisca Nuñez; otra en la ca- lle de S. Felipe; en 500 rs. anuales.

A la de Luis Mendez; otra en la calle de la Laguna; en 130 rs. anuales.

A la de don Francisco Lozano; otra calle de la Garrapata; en 160 rs. anuales.

A la de Lorenzo Serrano, una casa calle del Matadero; en 220 rs. anuales.

A la del Dr. Gonzalez Calvo; otra en la ca- lle de la Pescaderia; desalquila.

A la del Dr. Villalobos; otra casa junto à la puerta del Bado; en 380 reales anuales.

Otra pajar fuera de id.; en 150 rs.

A la del Dr. Enriquez; otra en la calle de Li- moneros; en 450 rs. anuales.

Otra en id.; en 180 rs. anuales.

Otra en id.; en 120 rs. al año.

A la del Dr. Valero; otra calle de los Coches; en 192 rs. anuales.

A la de don Manuel Ortiz; otra calle del Ro- jo; en 240 rs. anuales.

Otra calle de las Clarases à lo último; en 99 rs. anuales.

A la de don Francisco de la Peña; una casa en la calle de las Salinas en 99 rs. anuales.

Varias memorias por don Diego de la Monja; otra calle Mayor; en 240 rs. anuales.

Otra en dicha calle, frente al hospital de Antezana; en 700 rs. anuales.

Otra, calle de Escritorios, en 240 rs. anuales.

Otra en la plaza de abajo, puesto de verdura; en 160 rs. anuales.

En la dignidad arzobispal.

Una casa corral de corona, callejon que dicen del Vicario; desalquilada.

A la memoria de una casa calle de las Carnicerías, núm. 2; en 250 rs. anuales.

Otra frente a las berjas de la Magistral; en 180 rs. anuales.

En el cabildo de la iglesia magistral.

A la memoria de Diego Jimenez; una casa, calle de la Teresa; en 440 rs. al año.

Otra en dicha calle; en 252 rs. anuales.

A la del Dr. Delgado; una casa calle de San Felipe; en 400 rs. anuales.

Casas pertenecientes al cabildo de señores racioneros y curas de san Justo.

A la memoria de ànimas, incorporada en el cabildo de señores racioneros.

Una casa calle de Arratia; renta anualmente 400 rs.

Otra calle empedrada; renta 176 rs.

Otra en id.; renta 160 rs.

Otra en id.; renta 160 rs.

Otra calle Mayor, sin arrendar y ruinosa.

Otra calle de Cerrageros, renta 240 rs.

Otra calle de la Trinidad, frente al convento de Trinitarios descalzos, renta 300 rs.

Otra calle de las Damas, renta 160 rs.

Otra id.; renta 120 rs.

Otra calle de la Laguna, frente al juego de bolos, renta 100 rs.

Otra calle de los Gallegos; renta 198 rs.

Otra calle de las Vaqueras, renta 140 rs.

Otra en id., renta 200 rs.

A la memoria de Llorente.

Una casa calle de santa Clara, renta anualmente 180 rs.

A la memoria de Torrejon.

Otra calle de los Coches, renta 240 rs.

A la memoria de Calleron.

Otra calle de los Hornos, renta 140 rs.

Otra en dicha calle, renta 120 rs.

Casas de memorias de Alcalá.

A la memoria de Farjan. Una casa calle de Almazan; 120 rs.

Otra en id.; 260 rs.

A la memoria del Dr. Laso. Otra calle de los Gallegos; renta 220.

A la memoria del Dr. Arcos. Otra calle del Càrmen calzado; renta 140.

A la memoria de Clara Alcalde. Otra calle Cerrada; renta 160.

Otra en id., frente a la calle Cerrada; renta 180.

A la memoria de Catalina Sanas. Otra calle Ancha; renta 200.

A la memoria del maestro Niño. Otra calle de los coches; renta 200.

A la memoria del maestro Gonzalez. Otra calle del Matadero; renta 240.

Otra frente de las monjas de san Juan de la Penitencia; renta 160.

Otra en la puerta de Sta. Maria, renta 100.

Otra calle del Matadero; renta 160.

A la memoria del maestro Garcia. Una casa calle de los Coches; renta 360.

Otra calle de la Encomienda; renta 240.

Otra calle de Limoneros; renta 80.

Otra calle Empedrada; renta 176.

Otra calle de Limoneros; renta 200.

Un portal en la plaza de abajo; renta 40.

Una casa calle de Limoneros; renta 120.

A la hacienda de Limonero. Una casa calle de Limonero; renta 240.

A la memoria de Tellez. Una casa calle de Almaza; renta 30.

A la memoria de Almazan. Otra casa calle de Paqueras; renta 200.

A la memoria de Canencia. Una casa corral de Silva; renta 90.

Otra en dicho corral; renta 80.

Otra calle Mayor; renta 180.

A la fábrica de la iglesia parroquial de Sta. Maria la Mayor. Una casa calle del Matadero, número 5; renta 192.

Otra calle de Talamanca; renta 200.

Otra calle de Salinas; renta 180.

Media casa, calle del Càrmen descalzo; renta 160.

Cabildo eclesiástico de Sta. Maria la mayor. Una casa plaza de abajo, renta 320.

Parroquia de san Pedro. Una casa calle Mayor, renta 365.

Otra calle de las Damas, renta 200.

Otra en id.; renta 312.

Otra puerta de santa Maria; renta 144.

Cofradia de Ntra. Sra. de la Soledad. Una casa calle del Gallo, renta 200.

Capellanias del Sr. dean don Càrlos de Men-

doza. Una casa calle de las Siete esquinas, renta 108.

Otra calle del Matadero; renta 160.

Otra id.; renta 156.

Otra Cruz de Guadalajara; renta 180.

Otra en id.; renta 48.

Otra en id.; renta 150.

Otra calle de la Garrapata; renta 180.

Otra en id.; 180.

Otra en id.; renta 180.

Otra en id.; renta 180.

Otra en id.; renta 180.

Capellania de don Nicolas Ama. Una casa calle Mayor; renta 365.

Cofradia de S. Antonio Abad. Una casa calle Mayor, núm. 26; renta 320.

Archicofradia de Ntra. Sra. del Rosario. Una casa fuera de la puerta de Santiago; renta 190.

Otra calle de los Gal'os; la habitacion alta y baja renta 276.

Otra calle de la Encomienda; renta 200.

Otra calle Empedrada; renta 240.

Otra en id., renta 167.

Casas de memorias en Alcalá. De la archicofradia de nuestra Señora del Rosario.

Otra en la del Medio Celemin; renta 100 rs.

Otra calle del Vedel; renta 450.

Otra calle Mayor; renta 400.

Otra en id.; renta 410.

Otra calle de las Carnicerias; renta 132.

Otra en id.; renta 300.

Otra en id.; renta 132.

Otra en calle de las Baqueras, renta 154.

Otra en id.; renta 308

Solares y pajares en la calle de la Laguna; renta 110.

A la memoria de Figuero. Casas de señores racioneros calle de la Trinidad; renta 480.

A la memoria de ánimas. Calle de las Damas; renta 120.

A la memoria de Valero. Calle de los Coches; renta 500.

Fincas urbanas que pertenecieron calabildo de ánimas de la parroquia del apóstol Santiago.

Una casa calle de Santiago; renta anualmente 400.

Otra calle de los Coches; renta al año 884.

Otra calle de la Tercia; produce al año 365.

Otra calle Mayor, renta anualmente 220.

Otra puerta de Sta. Ana; renta 198.

Otra calle de Bodegas.

Otra calle de la Cruz Verde; renta anualmente 200.

(Se continuará.)

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

En virtud de providencia del señor don Juan Antonio Rodriguez Garaita, juez de primera instancia del partido de Colmenar Viejo, se cita llama y emplaza por término de treinta dias, á los que se crean con derecho á los bienes en que consiste la dotacion de la capellania y memoria fundadas en la villa de Miraflores de la Sierra, por don Juan Blasco Colmenar, en la inteligencia que pasado dicho término se procederá á lo que haya lugar sobre la distribucion y adjudicacion de dichos bienes, á solicitud de Ramon Hernandez, vecino de dicha villa, por la escribania de don Alfonso Rozalem.

Habiendo acordado la comision local de instruccion primaria de esta villa de San Martin de Valdeiglesias, el que se establezca una nueva plaza de maestro, y otra de maestra, para la mejor instruccion de ambos sexos, dotados con 200 rs. anuales cada plaza, y un cuarto semanal de cada niño y niña, pagados aquellos de los fondos públicos, mensualmente, invita que en el término de 15 dias presenten ó remitan sus memoriales los aspirantes á dichas plazas á este ayuntamiento, estando pronto á satisfacer los gastos que ocurran en la publicacion.

Se halla hecho y de manifiesto por término de nueve dias, que cumplirán el 21 del corriente mes, el repartimiento de la cuota cargada á la villa de Canillejas por contribucion de paja y utensilios, ordinaria y extraordinaria en el presente año, entre todos los vecinos y hacendados forasteros: los que gusten enterarse de las cantidades que les quedan marcadas, acudan dentro de dicho término, y en el mismo ante el ayuntamiento á esponer si se creen agraviados, en inteligencia que pasado se remitirá á la aprobacion superior, y no se oirá reclamacion alguna.

MERCADO.

Dia 10 de marzo.

Trigo de 32 á 34 y medio rs. fanega.

Cebada 22 á 24.

Algarroba á 27.

Aceite de 64 á 66 rs. arroba,